



RESOLUCIÓN NÚMERO 788 DE

(13 de diciembre de 2023)

“Por la cual se realiza el cierre presupuestal de la Caja Menor de Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vigencia fiscal 2023”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el Título 5 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 064 del 07 febrero de 2023, se constituyó y reglamentó el funcionamiento de la Caja Menor de Transporte N°123 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000)**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por Resolución No.064 del 07 febrero de 2023, **ARTICULO 2°. DESIGNAR** como titular responsable del manejo de la Caja Menor de Transporte para la vigencia fiscal del 2023, a la Servidora Pública, **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.950.572 de Facatativá quien se encuentra amparada con la póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 980-64-994000000617 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 24 de agosto de 2023 hasta el 14 de marzo de 2024.

Que, durante el período comprendido entre el 27 de octubre al 12 de diciembre 2023, se efectuaron gastos por valor de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$38.726,80)**, por el rubro de SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A-02-02-02-006-004 del Presupuesto.

Que, es necesario legalizar los gastos de la Caja Menor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 123 de 2023 de acuerdo con lo descrito en el considerando anterior, correspondientes al presupuesto de Gastos de Transporte, después de haber sufragado oportunamente todas las necesidades urgentes imprevistas, inaplazables e imprescindibles.

Que, el cuentadante realiza la consignación en efectivo al Banco Davivienda a la cuenta corriente No. 4755 6999 2997 por la suma de **SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$611.273,20)**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER los gastos efectuados por la Caja Menor No. 123 de 2023 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por valor de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$38.726,80)**, según relación de comprobantes de egreso de Caja Menor y consignación de sobrantes en efectivo, por la suma de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$611.273,20).

SALDO AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022		
RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$611.273,20
	TOTAL	\$611.273,20

ARTÍCULO 2°. El cuentadante realiza la consignación en efectivo en el Banco Davivienda a la cuenta corriente No. 4755 6999 2997 por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$611.273,20), cuenta perteneciente a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese la presente Resolución a las oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Yenni Alexandra Ávila Cárdenas – Secretaria

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---